MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 03 AL CONTRATO MINNA Nº 04/2020 "CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERENDUM" – ID Nº 372.552, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI.

Adenda N° 03 al Contrato MINNA Nº 04/2020.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI** (RUC Nº 4243949-3) domiciliada en la calle los Laureles esq. María de Canosas, Cambyreta, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Rosa Mabel Capli, con Cédula de Identidad Nº 4.243.949, denominada en adelante el PROVEEDOR y denominadas en conjunto "LAS PARTES", **CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 03 AL CONTRATO MINNA Nº 04/2020 "CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BASICAS PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERENDUM" – ID Nº 372.552, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente modificación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA Nº 1183 /2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la **Cláusula 6.**
VIGENCIA DEL CONTRATO
"6.1 La ampliación de vigencia será hasta el 31/03/2022".

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 04/2020**, correspondiente al llamado de **"Adquisición de Insumos Alimenticios y Cestas Básicas – Plurianual 2020/2021 – Ad Referéndum, ID Nº 372.552,** suscripto entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la empresa **Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-

.....
Sra. Rosa Mabel Capli
Propietaria
Distribuidora Paraguay

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logistica
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Py.

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay